

Presidencia haga comparecer a todos los Alcaldes a Domicilio y les haga entender bajo la mancha responsabilidad, vigilen sobre el sosiego y tranquilidad de sus respectivos barrios, avisando a su modo a qualquier caso que ocurra por ser que sea, siempre que pueda ocasionar alguna desavenencia capaz de perturbar el orden publico; rondando de noche con las personas que sean de la mayor confianza en sus respectivos barrios no permitiendo reuniones en ningun sitio publico ni privado segun esta prevenido y mandado executar en repetidos acuerdos que se han hecho saber al publico, por faltar en los sitios acostumbrados, y por ultimo que el Señor Presidente o acuerdo con el Comandante de la Armada, adopten las medidas necesarias a fin de que con relacion a la fuerza existente de Voluntarios Reales se haga el servicio prevenido por S. E. segun reglamento.

Se dio cuenta de un oficio de la R. Junta de Ultramar a la Capital sufra ninguna por el qual se pide, se ha servido a la R. Junta mandar a estos tres Concejales, incluso de los criados en cinquenta ducados, con mas los gastos y perjuicios que hayan sufrido los choros, y a la Casa los gastos ocasionados por cada uno, del que interesa la Corporacion acuerdan S. V. Se consulto a referida R. Junta los motivos con sencillos que tuvo esta Corporacion p. o. p. ceder al Somo en los terminos que lo executo por parecerle q. como el mandato q. que